

Nº EXPTE.	DATOS PERSONALES	LOCALIDAD	INFRACCIÓN
3/04	Adilson CORREIA	HUESCA	Art. 53 a) de la L.O. 4/2000 modificada por la L.O. 8/2000
4/04	Michael Tomas FOX	HUESCA	Art. 53 a) de la L.O. 4/2000 modificada por la L.O. 8/2000

Huesca, 26 de enero de 2004.- El subdelegado del Gobierno, Ángel Manuel Fernández Vidal.

## MINISTERIOS MINISTERIO DE FOMENTO

416

### NOTA-ANUNCIO PAGO EXPROPIACIONES

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza, los libramientos para el pago de los expedientes de expropiación forzosa de MUTUOS ACUERDOS E INTERESES, realizados con motivo de las obras del proyecto de:

- "Variante de Fraga. N-II de Madrid a Francia por Barcelona. Tramo: Variante de Fraga (p.km 431,000 al 440,200) y N-II entre el final de la Variante de Fraga y el inicio de la Variante de Lérida (p.km 440,200 al 446,000). Término Municipal: Fraga. Clave: 23-HU-3010".

Esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo:

Día 18 de Febrero de 2004

- a las 11.30 horas en el Ayuntamiento de Fraga.

Para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de enero de 2004.- El ingeniero jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

433

### NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), se ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación personal procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la Substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (redactado según la Ley 4/1999) y como complemento de las indicaciones anteriores sobre la posibilidad de formular oposición al apremio y de interponer recurso de alzada, se facilita la siguiente información: En el art. 111 del R.D. 1637/1995 se viene a establecer que podrá entenderse desestimada la oposición al apremio cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de los veinte días siguientes al de su interposición. - En el art. 183.1 a) del R.D. 1637/1995 se establece que "...transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos".

REG	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>							
0111 10	022100123726	HERRERA CÁLIZ MANUEL	CL. TENERÍAS 12	22001 HUESCA	03 22 2003 011368608	0403 0403	1.111,85
0111 10	022100123726	HERRERA CÁLIZ MANUEL	CL. TENERÍAS 12	22001 HUESCA	03 22 2003 011495920	0503 0503	1.142,44
0111 10	022100123726	HERRERA CÁLIZ MANUEL	CL. TENERÍAS 12	22001 HUESCA	03 22 2003 011627070	0603 0603	446,08
0111 10	022100123726	HERRERA CÁLIZ MANUEL	CL. TENERÍAS 12	22001 HUESCA	03 22 2003 011627171	0603 0603	404,45
0111 10	022100538095	AMOEDO MARTINEZ JOSE LUI	CL. PADRE HUESCA 32	22002 HUESCA	03 22 2003 011631316	0603 0603	487,08
0111 10	022100606908	PUYUELO MORLANS, S.L.	AV. ESCUELA MILITAR 1	22700 JACA	03 22 2003 011632427	0603 0603	453,06
0111 10	022101325213	ALARCÓN POCINO MARIA CAR	CL. PLAZA DEL JUSTICI	22001 HUESCA	02 22 2003 011642733	0603 0603	323,3
0111 10	022101366134	BAUTISTA MUÑOZ PEDRO ANT	CL. VALLE DE ASPE 3	22700 JACA	03 22 2003 011386489	0403 0403	1.721,94
0111 10	022101574480	PROMOTORA RIOJANA DE NEGOCIOS S.L.	CL. SAN ORENCIO 2	22001 HUESCA	01 22 2003 000011827	0501 0701	1.054,23
0111 10	022101601661	TABIQUES Y SOLADOS DEL PIRINEO	CL. SIERRA DE GUARA 6	22600 SABINÁNIGO	03 22 2003 011651221	0603 0603	4.783,10
0111 10	022101745545	MENSAURI — MUSTAFA	CL. CONDE DE ARANDA 8	22001 HUESCA	03 22 2003 011652781	0603 0603	1.122,43
0111 10	022101818596	CONSTRUCCIONES CERÁMICAS INDUSTRIALIZADAS	CL. ALMOGÁVARES 1	22002 HUESCA	03 22 2003 011405384	0403 0403	859,31
0111 10	022101818596	CONSTRUCCIONES CERÁMICAS INDUSTRIALIZADAS	CL. ALMOGÁVARES 1	22002 HUESCA	03 22 2003 011532393	0503 0503	538,13
0111 10	022101818596	CONSTRUCCIONES CERÁMICAS INDUSTRIALIZADAS	CL. ALMOGÁVARES 1	22002 HUESCA	02 22 2003 011660719	0603 0603	1.660,34
0111 10	022101843757	CONSTRUCCIONES CERÁMICAS INDUSTRIALIZADAS	CL. ALMOGÁVARES 1	22002 HUESCA	03 22 2003 011407105	0403 0403	86,24
0111 10	022101843757	CONSTRUCCIONES CERÁMICAS INDUSTRIALIZADAS	CL. ALMOGÁVARES 1	22002 HUESCA	02 22 2003 011662638	0603 0603	531,01
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>							
0521 07	081036912484	MÁRMOL FERNÁNDEZ ARANTZA	CL. SAN SALVADOR 3	22590 TORRENTE DE	03 22 2003 011343750	0303 0303	251,54
0521 07	081036912484	MÁRMOL FERNÁNDEZ ARANTZA	CL. SAN SALVADOR 3	22590 TORRENTE DE	03 22 2003 011458130	0403 0403	251,54